

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

CARMEN LETICIA GONZÁLEZ
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0085

ASUNTO: VOLTAJE

ORDEN

Atendida la moción de desestimación presentada por LUMA Energy LLC, y LUMA Energy ServCo, LLC (denominados en conjunto como "LUMA") titulada "Moción de Desestimación Por Haberse Académica" ("Moción de Desestimación") presentada el 28 de abril de 2025, en la cual solicitan la desestimación de la querella.

El Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía"), **ORDENA** a la parte Querellante a que exprese su posición sobre la Moción de Desestimación dentro del término de veinte (20) días contados a partir de la notificación de esta orden.

Notifúese y publíquese



Lcdo. Carlos Parés Guzmán
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, hoy 30 de abril de 2025. Certifico además que en la misma fecha he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al caso NEPR-QR-2025-0085 y la misma fue notificada mediante correo electrónico a: raquel.romanmorales@lumapr.com, lettyalicea.54@gmail.com

Asimismo, certifico haber enviado copia de esta Orden a las siguientes personas y dirección:

LUMA Energy ServCo, LLC
LUMA Energy, LLC
Lcda. Raquel Román Morales
PO Box 364267
San Juan, P.R., 00936-4267

Carmen Leticia González
Parcelas Nuevas
405 Calle 27
Gurabo, PR, 00778

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 30 de abril de 2025.



Wanda Cordero Morales
Secretaria Interina

